



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°. 011 -2024-G.R.
AMAZONAS/GSRU/G.**

Bagua Grande, 19 de enero del año 2024.

VISTO:

El **INFORME N° 0146-2024-G.R.AMAZONAS/DDIY**, de fecha 19 de enero del año 2024, emitido por el Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, solicitando al Sr. Gerente Sub Regional Utcubamba, la aprobación con Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOSAS DEPORTIVAS EN LAS I.E.P N° 17075 LAGUNA DEL PATO Y NUEVO CANGREJAL DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** CUI N°2499280, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 191°** de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 -GOB.REG.AMAZONAS/CR**, que señala, que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, el **Art. 16°** del TUO de la Ley 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su numeral 16.1, señala que *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"*. Asimismo, en su numeral 16.2 del mismo artículo, señala que *"Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. (...)"*;

Que, los numerales **29.1** y **29.11** del **artículo 29°** del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señalan que *"... las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...). El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios..."*, pudiendo el requerimiento *"...ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y*



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria...";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en el Anexo de Definiciones señala que el **Expediente Técnico de Obra** es: *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, el **Artículo 6°** de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293 y sus modificatorias, señala las Fases de los Proyectos de Inversión Pública, mismo que son: **a. Preinversión:** *Comprende la elaboración del perfil, del estudio de prefactibilidad y del estudio de factibilidad.* **b. Inversión:** *Comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto.* **c. Postinversión:** *Comprende los procesos de control y evaluación ex post"*;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el **Art. 32°** de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral **32.2**, señala que *"La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia"*.

Que, el **numeral 34.1) del Art. 34°** de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece lo siguiente *"Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución"*;

Que, con fecha 29/09/2020, se declaró la viabilidad del proyecto **"CREACION DE LOSAS DEPORTIVAS EN LAS I.E.P N° 17075 LAGUNA DEL PATO Y NUEVO CANGREJAL DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** - CUI N°2499280, por un monto de S/. 878,173.23 soles;

Que, con **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N°026-2023-G.R. AMAZONAS/GSRU/G.**, de fecha 11/12/2023, se firmó el contrato entre el representante legal de la empresa **"INCOSISE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C"**, Sra. NILA NATALI



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

PIZURI CHINO y la Gerencia Sub Regional Utcubamba, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOSAS DEPORTIVAS EN LAS I.E.P N° 17075 LAGUNA DEL PATO Y NUEVO CANGREJAL DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** - CUI N°2499280,

Que, con CARTA N° 049-2023-ICGSAC/GG., de fecha 15/12/2023, el representante legal de la empresa **"INCOSISE CONTRATISTAS GENERALES S.AC."**, Sra. Nila Natali Pizuri chino, hace llegar el ENTREGABLE N°01 (Plan de Trabajo) para su revisión y/o aprobación correspondiente;

Que, con CARTA N°10-2023-G.R. AMAZONAS/GSRU/DSRIMA-UE, de fecha 15/12/2023, El Jefe de la unidad de estudios Ing. Ronald D. Fernández Valderrama, encarga la Evaluación del ENTREGABLE N° 01 de la elaboración del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOSAS DEPORTIVAS EN LAS I.E.P N° 17075 LAGUNA DEL PATO Y NUEVO CANGREJAL DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** - CUI N°2499280, al Evaluador, Ing. Alan David García Ticliahuanca;

Que, con INFORME N° 02-2023-G.R. AMAZONAS/GSRU/DSRIMA-UE/EVALUADOR I, de fecha 18/12/2023, el EVALUADOR I DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, Ing. Alan David García Ticliahuanca, alcanzó CONFORMIDAD al ENTREGABLE N° 01 (Plan de trabajo), correspondiente al proyecto **"CREACION DE LOSAS DEPORTIVAS EN LAS I.E.P N° 17075 LAGUNA DEL PATO Y NUEVO CANGREJAL DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** - CUI N°2499280;

Que, con INFORME N°540-2023-G.R. AMAZONAS/GSRU/DSRIMA-UE, de fecha 19/12/2023, el Jefe de la Unidad de Estudios, Ing. Ronald D. Fernández Valderrama, notificó la aprobación del ENTREGABLE N° 01 (Plan de Trabajo) del proyecto **"CREACION DE LOSAS DEPORTIVAS EN LAS I.E.P N° 17075 LAGUNA DEL PATO Y NUEVO CANGREJAL DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** - CUI N°2499280,

Que, con CARTA N°001-2024-ICGSAC/GG., de fecha 09/01/2024, el representante legal de la empresa **"INCOSISE CONTRATISTAS GENERALES S.AC."**, Sra. Nila Natali Pizuri chino, hace llegar el ENTREGABLE N°02 (Expediente Técnico Completo) para su revisión y/o aprobación correspondiente.;

Que, con CARTA N°02-2024-G.R. AMAZONAS/GSRU/DSRIMA-UE, de fecha 11/01/2024, El Jefe de la unidad de estudios Ing. Ronald D. Fernández Valderrama, encarga la Evaluación del ENTREGABLE N°02 de la elaboración del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOSAS DEPORTIVAS EN LAS I.E.P N° 17075 LAGUNA DEL PATO Y NUEVO CANGREJAL DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** - CUI N°2499280 al Evaluador, Ing. A. Jean Pool Lozano Olaya;

Que, con INFORME N° 007-2023-G.R. AMAZONAS/GSRU/DSRIMA-UE/AJPLO/EET, de fecha 18/01/2024, el EVALUADOR II DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, Ing. A. Jean Pool Lozano Olaya, alcanzó CONFORMIDAD al ENTREGABLE N° 02 (Expediente Técnico Completo), correspondiente al proyecto **"CREACION DE LOSAS DEPORTIVAS EN LAS I.E.P N° 17075 LAGUNA DEL PATO Y NUEVO CANGREJAL DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** - CUI N°2499280;



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CANGREJAL DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" - CUI N°2499280,

Que, mediante INFORME N°000041-2024-G.R.AMAZONAS/UDE, con fecha 18/01/2024, el Jefe de la Unidad de Estudios, el Ing. Ronald D. Fernández Valderrama, solicitó aprobación de la elaboración del expediente técnico del proyecto **"CREACION DE LOSAS DEPORTIVAS EN LAS I.E.P N° 17075 LAGUNA DEL PATO Y NUEVO CANGREJAL DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" - CUI N°2499280**, vía acto resolutivo;

Que, el EVALUADOR II DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, Ing. A. Jean Pool Lozano Olaya, con fecha 18/01/2024, alcanzo la CONFORMIDAD DEL ENTREGABLE N°02 – EXPEDIENTE DEFINITIVO, concluyendo que el ENTREGABLE N° 02 – EXPEDIENTE DEFINITIVO no se encontraron observaciones, por lo que emite su conformidad de aprobación;

Que, de la revisión y evaluación a la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto **"CREACION DE LOSAS DEPORTIVAS EN LAS I.E.P N° 17075 LAGUNA DEL PATO Y NUEVO CANGREJAL DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" - CUI N°2499280**, realizada por parte del Jefe de la Unidad de Estudios, se determinó que este, se encuentra conforme, el presupuesto actualizado total del expediente asciende al monto de S/ 2,229,167.09 (Dos Millones Doscientos Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Siete con 09/100 soles);

Que, después de la revisión y análisis realizado, la DSRIMA, considera procedente la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DE LOSAS DEPORTIVAS EN LAS I.E.P N° 17075 LAGUNA DEL PATO Y NUEVO CANGREJAL DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" - CUI N°2499280**, cuyo presupuesto total asciende a S/ 2,229,167.09 (Dos Millones Doscientos Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Siete con 09/100 soles);

Que, en consecuencia, contando con la Visación de las Oficinas Sub Regionales de Administración, Infraestructura y Medio Ambiente, Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las Atribuciones conferidas por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-G.R.AMAZONAS/GR, de fecha 01 de enero del año 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ABROBAR el Expediente Técnico del Proyecto **"CREACION DE LOSAS DEPORTIVAS EN LAS I.E.P N° 17075 LAGUNA DEL PATO Y NUEVO CANGREJAL DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" - CUI N°2499280**, cuyo presupuesto total asciende a S/2,229,167.09 (Dos Millones Doscientos Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Siete con 09/100 soles), según el siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE LA OBRA		
COSTO DIRECTO (C.D.)	S/	1,457,094.53
GASTOS GENERALES (10.00 %)	S/	145,709.45



**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

UTILIDAD (8.00%)	S/	116,567.56
		=====
SUB TOTAL		1,719,371.54
IGV (18%)		309,486.88
		=====
VALOR REFERENCIAL	S/	2,028,858.42
GASTOS DE SUPERVISION (5.00%)	S/	101,442.92
GASTOS DE GESTION (3.00%)	S/	60,865.75
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/	38,000.00
		=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/	2,229,167.09
SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 09/100 SOLES		

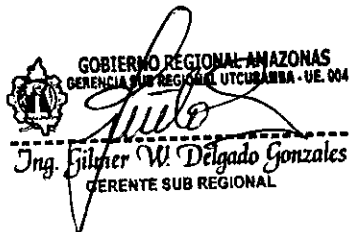
El plazo de ejecución será de doscientos diez (120) días calendarios (04 meses) y la modalidad de ejecución será por Administración Indirecta - Contrata, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, de Cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al Representante Legal de la empresa **INCOSISE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**", comunicándole la aprobación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTICULO CUARTO. - PONGASE en conocimiento a los Órganos Internos de la Gerencia Sub Regional Utcubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


Ing. Hilmer W. Delgado Gonzales
GERENTE SUB REGIONAL